



RESOLUCIÓN EXENTA N°1233/2021

MATERIA: DESIGNA INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA LLAMADO A LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS HABITUALES DE ASEO Y ESTAFETERÍA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL CONSULTORIO JURÍDICO CENTRO DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN REGIONAL, DEFENSORÍA LABORAL Y DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA RESIÓN DE TARAPACÁ. SERVICIOS HABITUALES DE ASEO Y EXTRACCIÓN DE BASURA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA OFICINA DE DIRECCIÓN GENERAL, CENTRO DE FAMILIA, OFICINA DE RECEPTORES JUDICIALES TARAPACÁ. EXTRACCIÓN DE BASURA DEL CONSULTORIO JURÍDICO IQUIQUE Y CENTRO DE ATENCIÓN DE VÍCTIMAS DE DELITOS VIOLENTOS IQUIQUE, DE LA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA.

LICITACIÓN ID: 575924-4-LP21

=====

IQUIQUE, 25 de OCTUBRE de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes y lo dispuesto en la Ley N° 18.632, que crea la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y le concede personalidad jurídica, publicada en el Diario Oficial el 24 de julio de 1987; la letra a) del artículo 19 del D.F.L. N°1- 18.632 de Justicia, publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Febrero de 1988; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; la Ley N°19.880, sobre bases de los procedimientos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°

1194/2021 de fecha 18 de octubre del 2021 que Autoriza el llamado a Licitación Pública para tramo inferior a 1.000 UTM y superior a 100 UTM y aprueba bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública para la contratación de servicios habituales de aseo y estafetería para las dependencias del consultorio jurídico centro de la oficina de Dirección Regional, Defensoría Laboral y del Centro de Mediación de la Región de Tarapacá; Servicios habituales de aseo y extracción de basura de las dependencias de la oficina de Dirección General, Centro de Familia, Oficina de Receptores Judiciales Tarapacá. Extracción de basura del Consultorio Jurídico Iquique y Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos Iquique, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta y; la resolución N°1/2016, de fecha 15 de enero de 2016 que designó a doña Carolina Paz Fernández Alvear, como Directora General de la Corporación; la Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Corporación de Asistencial Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta es una entidad creada al amparo de la ley 18.632 y el DFL N°1-18.632 tiene el carácter de Servicio Público descentralizado, integrante de la administración del Estado, con la misión primordial la garantizar a todas las personas en condiciones de vulnerabilidad la igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, a través de un equipo humano competente y altamente comprometido.

SEGUNDO: Que, mediante la Resolución Exenta N° 1194-2021 de fecha 18 de octubre del 2021, se Autorizó el llamado a Licitación Pública para tramo inferior a 1.000 UTM y superior a 100 UTM y aprobó las bases administrativas y técnicas para el llamado a licitación pública para la contratación de servicios habituales de aseo y estafetería para las dependencias del consultorio jurídico centro de la oficina de Dirección Regional, Defensoría Laboral y del Centro de Mediación de la Región de Tarapacá; Servicios habituales de aseo y extracción de basura de las dependencias de la oficina de Dirección General, Centro de Familia, Oficina de Receptores Judiciales Tarapacá. Extracción de basura del Consultorio Jurídico Iquique y Centro de Atención de Víctimas de Delitos Violentos Iquique, de la Corporación de Asistencia Judicial de las Regiones de Tarapacá y Antofagasta.

TERCERO: Que, conforme aparece de las bases administrativas del referido proceso licitatorio, se designó a la Comisión Evaluadora que estaría integrada por los funcionarios que ahí se indican, debiendo procederse a la formalizar la designación de quienes deberán intervenir en el proceso de revisión, evaluación y calificación de las ofertas que reciba la Corporación en el referido proceso, conforme se dirá.

CUARTO: Que, adicionalmente, la Ley 20.730 que regula el Lobby, en el inciso segundo del artículo 3 establece que *“También estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así*

como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración”; razón por la cual corresponde que los funcionarios que serán designados para integrar la Comisión Evaluadora del referido proceso de licitación pública, tendrán la calidad de sujetos pasivo transitorio o temporal de la Ley de Lobby, por el período que se dirá.

QUINTO: Las personas que serán designadas integrarán la Comisión Evaluadora sin perjuicio de las eventuales modificaciones que puedan surgir en las bases durante el proceso de toma de razón de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Las facultades que me confiere el artículo 19 del DFL. 1-18632.

RESUELVO:

1° DESIGNASE como miembros integrantes de la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública **ID 575924-4-LP21**, llamado a licitación pública para la contratación de servicios habituales de aseo y estafetería para las dependencias del consultorio jurídico centro de la oficina de dirección regional, defensoría laboral y del centro de mediación de la región de Tarapacá. servicios habituales de aseo y extracción de basura de las dependencias de la oficina de dirección general, centro de familia, oficina de receptores judiciales Tarapacá. Extracción de basura del consultorio jurídico Iquique y centro de atención de víctimas de delitos violentos Iquique, de la corporación de asistencia judicial de las regiones de Tarapacá y Antofagasta, aprobado por Resolución Exenta N°1194/2021, de fecha 18 de Octubre de 2021, a las siguientes personas:

a).- don **DANIEL SÁNCHEZ BUSTILLOS**, Jefe de Estudios de la Oficina de Defensa Laboral de Iquique de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Sotomayor N° 756 - A, de la ciudad de Iquique.

b).- doña **MYLING CHAU COLMAN**, Coordinadora del Centro de Mediación de Iquique, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle Sotomayor N° 756 - B, de la ciudad de Iquique.

c).- doña **EVELYN JOFRÉ VÉLIZ**, Jefa Regional de Administración General y Personas de la Dirección Regional de Tarapacá, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle Sotomayor S/N, Plaza de Tribunales, de la ciudad de Iquique, quien presidirá.

d).- doña **SANDRA RIVAS HERRERA**, Coordinadora del Centro de Familia de Iquique, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED], domiciliada para estos efectos en calle Sotomayor S/N, Plaza de Tribunales, de la ciudad de Iquique.

e).- don **CHRISTOPHER BRANDT PEZOA**, Asesor Jurídico de la Dirección General, de la Corporación de Asistencia Judicial Tarapacá y Antofagasta, Cédula Nacional de Identidad N°

█, domiciliada para estos efectos en calle Baquedano N° 570, Plaza de Tribunales, de la ciudad de Iquique, quien actuará como secretario.

2° **INCORPÓRESE** a las personas designadas en el artículo precedente, integrantes de la aludida Comisión Evaluadora, como sujetos pasivos transitorios o temporales de la Ley del Lobby de esta Corporación, por el tiempo que dure el proceso de licitación, debiendo agregarse sus antecedentes personales en la plataforma institucional habilitada al efecto. Se entenderán también titulares para estos efectos a las personas que a la fecha en que deba comenzar el trabajo de la Comisión Evaluadora sirvan los cargos señalados en calidad de Subrogantes, suplente y/o interinos.

3° **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el portal web www.mercadopublico.cl, con indicación de las personas designadas pertenecen a la Comisión Evaluadora del proceso de licitatorio señalado en el resuelvo 1°.

4° **COMUNÍQUESE** lo resuelto al personal designado, para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 20.730.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.



CAROLINA FERNANDEZ ALVEAR
DIRECTORA GENERAL
CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL
DE LAS REGIONES DE TARAPACÁ Y ANTOFAGASTA

CPFA/cwbp

Distribución:

- Funcionarios designados.
- Asesor Jurídico.
- Archivo Dirección General.